RESOLUCIÓN NÚMERO 038 DE FECHA VEINTE (20) DE MARZO DE 2026.

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación de un contrato, previo trámite de la modalidad de Licitación Pública No. LP-IMDER-001-2026".

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN -IMDER-, haciendo uso de sus facultades estatutarias contenidas en la resolución No. 844 de 2023 *expedida por el Alcalde de Montería* y, dando cumplimiento a las disposiciones legales contenidas en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1882 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Municipal Para el Deporte y la Recreación -IMDER-, adelantó el proceso de Licitación Pública No. LP-IMDER-001-2026, de conformidad con la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, con el fin de escoger al futuro contratista que ejecutará el siguiente objeto: "DESARROLLO DEL PROYECTO: GENERACIÓN DE HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES - MONTERÍA VIVE FIT ORGANIZADO POR EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION - IMDER".

Que se publicaron los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones de este proceso de selección, durante los días 02 al 17 de febrero de 2026, término en el cual se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron respondidas en los términos de ley.

Que el día 24 de febrero de 2026, se ordenó la apertura del proceso de selección mediante resolución número 027, expedida por el Director, y se publicó el pliego de condiciones definitivo de conformidad con las disposiciones legales y lo dispuesto en el cronograma de este proceso.

Que en fecha 25 de febrero de 2026 a las 10:00 a.m, de acuerdo a la cronología del presente proceso, se realizó AUDIENCIA DISTRIBUCIÓN DEFINITIVA DE RIESGOS Y DE ACLARACIÓN DE PLIEGOS DEFINITIVOS, la cual se surtió de manera presencial en las instalaciones del Instituto Municipal Para el Deporte y la Recreación -IMDER-. Ubicado en la Cra. 21W # 19a Barrio Urbanización Vallejo, Villa Olímpica Occidente, Montería, Córdoba, segundo piso y se dejó constancia en el acta respectiva, que se encuentra publicada en la plataforma SECOP II.

Que se recibieron observaciones extemporáneas al pliego de condiciones definitivo, las cuales fueron respondidas en los términos de ley.

Que el día 06 de marzo de 2026 a las 8:00 a.m., a través de la plataforma SECOP II, se realizó el registro de entrega de propuestas, presentándose el siguiente oferente a saber:

Fecha y hora de llegada	Proveedor	Documento de la oferta
5/03/2026 9:45:42 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	**FUNDEINSOCIAL** COLOMBIA, Montería Número de documento 901726022	Descargar

Que mediante acto administrativo viene conformado el comité evaluador para la verificación y evaluación de propuestas en el Instituto Municipal Para el Deporte y la Recreación -IMDER-.

Que, conforme al cronograma, el día 11 de marzo de 2026 se hizo la publicación en la plataforma SECOP II del informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de ofertas, con

los siguientes resultados:
"(…)

PROPONENTE No.	*NOMBRE DEL PROPONENTE:*	*RESULTADO DE VERIFICACIÓN*	*PUNTAJE TOTAL*
PROPONENTE: 1.	***FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA INCLUSIÓN SOCIAL.*** ***NIT:*** *901726022-7.* ***R.L.*** *RAFAEL CESAR HERRERA ORTIZ.* *C.C. 71.684.929 DE MEDELLÍN.*	*NO HÁBIL*	*98,5*

(…)". Tomado textualmente del informe preliminar de evaluación.

Que se dio traslado al informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de ofertas hasta el día 18 de marzo de 2025, periodo en el cual se presentaron documentos para subsanar.

Que, conforme al cronograma, el día 19 de marzo de 2029 se hizo la publicación en la plataforma SECOP II del informe final de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de ofertas, con los siguientes resultados:
"(…)

PROPONENTE No.	*NOMBRE DEL PROPONENTE:*	*RESULTADO DE VERIFICACIÓN*	*PUNTAJE TOTAL*
PROPONENTE: 1.	***FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA INCLUSIÓN SOCIAL.*** ***NIT:*** *901726022-7.* ***R.L.*** *RAFAEL CESAR HERRERA ORTIZ.* *C.C. 71.684.929 DE MEDELLÍN.*	*HÁBIL*	*98,5*

(…).Tomado textualmente del informe final de evaluación.

Que el día veinte (20) de marzo de 2026, a las 10:00 a.m., conforme a lo estipulado en el cronograma, se realizó Audiencia de Adjudicación o Declaratoria de Desierta, en la cual el comité evaluador recomendó al Director del Instituto Municipal Para el Deporte y la Recreación -IMDER-; adjudicar el contrato derivado del presente proceso de selección al proponente **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA INCLUSIÓN SOCIAL** identificado con el NIT N°. **901726022-7**, representada legalmente por el señor **RAFAEL CESAR HERRERA ORTIZ** Identificado com la cédula de ciudadania N°. **71.684.929 DE MEDELLÍN**, de conformidad con el desarrollo de la audiencia contenido en el acta respectiva.

Que la propuesta presentada por el proponente **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA INCLUSIÓN SOCIAL** identificado con el NIT N°. **901726022-7**, representada legalmente por el señor **RAFAEL CESAR HERRERA ORTIZ** Identificado com la cédula de ciudadania N°. **71.684.929 DE MEDELLÍN**, es por un valor de **NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MCTE ($ 999.478.998) INCLUIDO COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS** de acuerdo con la propuesta presentada.

Que el valor del contrato a celebrar está amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000002 de fecha 09 de enero de 2026, vista a continuación

9/1/26, 11:09 .

INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

Nit. 901786390-9

CERTIFICACION DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 000002

QUE EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION IMDER PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025 SE TIENE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA LAS SIGUIENTES PARTIDAS ASI:
Que en el PRESUPUESTO DE LA ACTUAL VIGENCIA, aparece el (los) siguiente (s) Rubro (s) como se detalla:

Vigencia: 2026
Fecha de Expedición: 2026-01-09
Tipo de Compromiso: CONTRATO
Funcionario Responsable: GERMÁN ENRIQUE QUINTERO MENDOZA

Solictud: 000002

Objeto:

0021 - DESARROLLO DEL PROYECTO: GENERACIÓN DE HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES - MONTERÍA VIVE FIT ORGANIZADO POR EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION -IMDER-.

Rubro	Descripción Rubro	Recurso	C. Costo
2.3.2.02.02.009.4	Servicios para la comunidad, sociales y personales-HABITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE	1.2.4.3.01	

Disponible: $ 1.000.000.000 **Valor:** $ 999.979.000 **Saldo:** $ 21.000

TOTAL CERTIFICADO: **$ 999.979.000**

Roger G.
ROGER ANDRES GARCES ARTEAGA
Coordinador Financiero

FUNCIONARIOS y/o CONTRATISTA RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Elaboró	Roger Andrés Garcés Arteaga	Coordinador Financiero	
Revisó	Sandra Patricia Guzmán Durango	Subdirectora Administrativa y Financiera	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente			

Que el Director del Instituto Municipal Para el Deporte y la Recreación -IMDER-, acogiendo la sugerencia del comité evaluador,y en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar al proponente **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA INCLUSIÓN SOCIAL** identificado con el NIT N°. **901726022-7**, representada legalmente por el señor **RAFAEL CESAR HERRERA ORTIZ** Identificado com la cédula de ciudadania N°. **71.684.929 DE MEDELLÍN**, el contrato que se celebrará con ocasión de este proceso de selección tramitado a través de la modalidad de Licitación Pública LP-IMDER-001-2026 que tiene por objeto: “DESARROLLO DEL PROYECTO**:** GENERACIÓN DE HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES - MONTERÍA VIVE FIT ORGANIZADO POR EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION -IMDER-”, por valor de **NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO**

PESOS MCTE ($ 999.478.998) INCLUIDO COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS. El plazo del contrato a celebrar es de SEIS (06) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este acto es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993

ARTÍCULO TERCERO: Este acto rige a partir de la fecha de expedición y se notificará al proponente favorecido.

Dada en Municipio de Montería, Departamento de Córdoba, a los veinte (20) días del mes de marzo de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:

GERMAN QUINTERO MENDOZA
DIRECTOR
Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación -IMDER

Proyecto jurídicamente: Viuny Perez Ricardo

Revisó jurídicamente: ARRAZOLA ABOGADOS ASOCIADOS Y CONSULTORES S.A.S. – Asesores externos